



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de que se arbitren medidas urgentes tendientes a evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley n° 24.331, por parte de la autoridad de aplicación en lo que se refiere a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 120/2000